

✓

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS  
Y EL CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES PARA  
ELABORAR MAPAS DE ZONIFICACION DE APTITUD PRODUCTIVA DEL  
TERRITORIO NACIONAL DE ESPECIES VEGETALES CON POTENCIAL DE  
PRODUCCION DE BIOCOMBUSTIBLE.**

En Santiago de Chile, a 3 de agosto de 2009, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante **ODEPA**, representada por su Director Nacional don Iván Nazif Astorga ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 8, comuna de Santiago y el Centro de Información de Recursos Naturales, en lo sucesivo **CIREN**, representado por su Director Ejecutivo don Rodrigo Alvarez Seguel, ambos domiciliados en Avda. Manuel Montt N° 1.164, comuna de Providencia, acuerdan suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** El objetivo general de este convenio es la elaboración de mapas de zonificación de aptitud productiva en el territorio nacional de treinta especies vegetales con potencial para la producción de Biocombustibles.

Listado de especies de interés.

Nombre común	Nombre científico
<b>Cultivos</b>	
Avena	<i>Avena sativa</i> L.
Cebada	<i>Hordeum vulgare</i> L.
Maíz	<i>Zea mays</i> L.
Sorgo	<i>Sorghum vulgare (halepense)</i>
Trigo panadero	<i>Triticum aestivum</i> L.
Cártamo	<i>Carthamus tinctorius</i> L.
Girasol (maravilla)	<i>Helianthus annuus</i>
Lino	<i>Linum usitatissimum</i>
Mostaza	<i>Brassica alba (juncea, nigra)</i>
Raps (colza, invierno, primavera)	<i>Brassica napus</i> L.
Soja (soya)	<i>Glycine max</i>
Nabo forrajero	<i>Brassica rapa</i> L.
Papa	<i>Solanum tuberosum</i> L.
Remolacha	<i>Beta vulgaris var. saccharifera.</i>
<b>Arbustivas</b>	
Ricino (higuerilla, tártago, mamona)	<i>Ricinus comunis</i>
Jatropha (piñón blanco)	<i>Jatropha curcas (macrocarp, hieronymi)</i>
Jojoba	<i>Simmondsia chinensis</i>
Guindilla	<i>Valenzuela trinervis, Guindilia trinervis</i>
Atriplex	<i>Atriplex sp. (repanda, numularia, semibaccata, halimus)</i>
Kenaf	<i>Hibiscus cannabinus</i> L.
Tuna	<i>Opuntia ficus</i>



Arbóreas	
Aromo australiano	<i>Acacia melanoxylon</i>
Aromo chileno	<i>Acacia dealbata</i>
Aromo	<i>Acacia mearnsii</i>
Espino	<i>Acacia caven</i>
Eucalipto - Norte	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>
Eucalipto - Central (secano)	<i>Eucalyptus viminalis</i>
Eucalipto - Sur	<i>Eucalyptus gunni</i>
Sauce	<i>Salix sp.</i>
Álamo	<i>Populus sp.</i>
Paulownia	<i>Paulownia sp.</i>

**SEGUNDO:** Los objetivos específicos del presente instrumento son:

1. Sistematizar información fenológica y fisiológica de las especies consideradas.
2. Preparar bases de datos de climas y suelos ad-hoc, a nivel nacional.
3. Construir sistema de información territorial con la información generada en el estudio.
4. Generar un set de monografías con los requerimientos fisiológicos y aptitud potencial de cada una de las especies consideradas.

**TERCERO:** El plazo del contrato será de siete meses, contados desde la aprobación del mismo por resolución de **ODEPA**.

**CUARTO:** Los productos esperados como resultado de la prestación de servicios que se contrata por este instrumento, son los siguientes:

1. Atlas en formato digital vectorial (límites, caminos, cartografía aptitud productiva).
2. Set de monografías con requerimientos fisiológicos y aptitud potencial de cada una de las especies.
3. Manual de uso de atlas digital.
4. Taller de difusión de metodología e información.

**QUINTO:** **CIREN** deberá entregar los siguientes informes de avance y final sobre la ejecución de sus obligaciones:

- Primer informe de avance, que indicará la metodología de trabajo y un estado de avance parcial de las actividades comprometidas. Deberá entregarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de total tramitación de este instrumento.



- Informe final, que deberá contener el detalle acumulado de las actividades comprometidas y los productos esperados. Deberá entregarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de total tramitación de este instrumento.
- Taller: Luego de la entrega del informe final y productos, CIREN realizará un taller para la información generada en el estudio.

**SEXTO:** El precio del presente convenio será la suma única y total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), que serán pagados en tres cuotas, de la manera que se indica a continuación:

- Primera cuota o anticipo. Equivalente a un 33 % del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre tramitada administrativamente la resolución de **ODEPA** que apruebe el presente instrumento.
- Segunda cuota. Equivalente a un 33% del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre aprobado por **ODEPA** el segundo informe de avance.
- Tercera cuota. Equivalente al 34% del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre aprobado por **ODEPA** el informe final.

Para garantizar la primera cuota o anticipo y en forma previa a su percepción, **CIREN** deberá constituir una garantía que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros, a nombre de **ODEPA** por el 100% de los recursos anticipados.

**SEPTIMO:** Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente convenio, será propiedad intelectual de **ODEPA**, quien desde ya autoriza a **CIREN** para su uso para fines institucionales, con la obligación de citar las respectivas fuentes de información, con sujeción al artículo 30 de la ley 17.374. En caso de que **CIREN** tenga la intención de utilizar la información obtenida y elaborada a partir de esta prestación de servicios, para algún fin distinto al referido precedentemente, requerirá autorización expresa de **ODEPA**.

Todas las publicaciones que incorporen información generada a partir de este convenio, deberán identificar como fuente de la misma a **ODEPA - CIREN**.

**OCTAVO:** Para velar por el cumplimiento del presente convenio y coordinar las acciones encomendadas mediante este acto, las partes designarán coordinadores.

**NOVENO:** **ODEPA** podrá poner término anticipado a este acuerdo, cuando **CIREN** deje de cumplir las obligaciones contractuales.



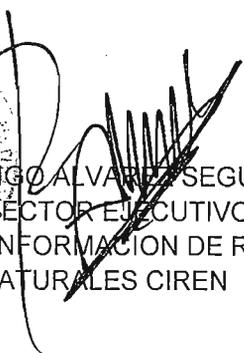
**DÉCIMO :** La facultad del don Rodrigo Alvarez Seguel para actuar y comparecer en representación del Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), consta en el acuerdo de Consejo Directivo N° 349 del 29 de febrero de 2008 reducido a escritura pública en la Notaría Cosme Fernando Gomila Gatica, con fecha 13 de marzo de 2008.

La facultad de don Iván Nazif Astorga para actuar y comparecer en representación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), consta en el Decreto Supremo N° 24 del 15 de febrero de 2008 del Ministerio de Agricultura.

**UNDECIMO :** Para todos los efectos legales del el presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO :** Se firman dos ejemplares del presente convenio, de igual texto y fecha, quedando una copia en poder de cada una de las partes.



  
RODRIGO ALVAREZ SEGUEL  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS  
NATURALES CIREN



  
IVAN NAZIF ASTORGA  
DIRECTOR NACIONAL  
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS  
AGRARIAS  
ODEPA

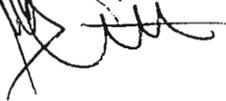


  
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
ABOGADO  
JEFE  
JURIDICA  
CHILE

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS

ASESORIA JURIDICA

M/G/CWA/pmc



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION SE SERVICIOS ENTRE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, PARA ELABORAR MAPAS DE ZONIFICACION DE APTITUD PRODUCTIVA DEL TERRITORIO NACIONAL DE ESPECIES VEGETALES CON POTENCIAL DE PRODUCCION DE BIOCOMBUSTIBLES.

SANTIAGO, 14 AGO. 2009

RESOLUCION EXENTA N° 646 / VISTO: los términos de referencia del estudios; la resolución exenta N°573, de 2009, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la ley N°19.147 orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA); la ley N° 20.314, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el DFL. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; el artículo 8° de la ley N°19.886 y el decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias ha suscrito un convenio con el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, por ser ésta una Institución que cuenta con la información y experiencia para realizar un estudio de zonificación espacial de aptitud productiva de especies bioenergéticas.

Que se ha dado cumplimiento a la ley de compras y al decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y existen fondos disponibles para financiar esta contratación.

R E S U E L V O:

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 3 de Agosto de 2009, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y el Centro de Información de Recursos Naturales, para elaborar mapas de zonificación de aptitud productiva del territorio nacional de especies vegetales con potencial de producción de biocombustible, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE  
LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS  
Y EL CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES PARA ELABORAR  
MAPAS DE ZONIFICACION DE APTITUD PRODUCTIVA DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE ESPECIES VEGETALES CON POTENCIAL DE PRODUCCION DE  
BIOCOMBUSTIBLE.**

En Santiago de Chile, a 3 de agosto de 2009, entre la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en adelante **ODEPA**, representada por su Director Nacional don Iván Nazif Astorga ambos domiciliados en calle Teatinos N° 40, piso 8, comuna de Santiago y el Centro de Información de Recursos Naturales, en lo sucesivo **CIREN**, representado por su Director Ejecutivo don Rodrigo Alvarez Seguel, ambos domiciliados en Avda. Manuel Montt N° 1.164, comuna de Providencia, acuerdan suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** El objetivo general de este convenio es la elaboración de mapas de zonificación de aptitud productiva en el territorio nacional de treinta especies vegetales con potencial para la producción de Biocombustibles.

Listado de especies de interés.

Nombre común	Nombre científico
<b>Cultivos</b>	
Avena	<i>Avena sativa</i> L.
Cebada	<i>Hordeum vulgare</i> L.
Maíz	<i>Zea mays</i> L.
Sorgo	<i>Sorgum vulgare (halepense)</i>
Trigo panadero	<i>Triticum aestivum</i> L.
Cártamo	<i>Carthamus tinctorius</i> L.
Girasol (maravilla)	<i>Helianthus annuus</i>
Lino	<i>Linum usitatissimum</i>
Mostaza	<i>Brassica alba (juncea, nigra)</i>
Raps (colza, invierno, primavera)	<i>Brassica napus</i> L.
Soja (soya)	<i>Glycine max</i>
Nabo forrajero	<i>Brassica rapa</i> L.
Papa	<i>Solanum tuberosum</i> L.
Remolacha	<i>Beta vulgaris var. saccharifera.</i>
<b>Arbustivas</b>	
Ricino (higuerilla, tártago, mamona)	<i>Ricinus comunis</i>
Jatropha (piñón blanco)	<i>Jatropha curcas(macrocarp, hieronymi)</i>
Jojoba	<i>Simmondsia chinensis</i>
Guindilla	<i>Valenzuela trinervis, Guindilla trinervis</i>
Atriplex	<i>Atriplex sp. (repanda, numularia, semibaccata, halimus)</i>
Kenaf	<i>Hibiscus cannabinus</i> L.
Tuna	<i>Opuntia ficus</i>

Arbóreas	
Aromo australiano	<i>Acacia melanoxylon</i>
Aromo chileno	<i>Acacia dealbata</i>
Aromo	<i>Acacia mearnsii</i>
Espino	<i>Acacia caven</i>
Eucalipto - Norte	<i>Eucalyptus camaldulensis</i>
Eucalipto – Central (secano)	<i>Eucalyptus viminalis</i>
Eucalipto - Sur	<i>Eucalyptus gunni</i>
Sauce	<i>Salix sp.</i>
Álamo	<i>Populus sp.</i>
Paulownia	<i>Paulownia sp.</i>

**SEGUNDO:** Los objetivos específicos del presente instrumento son:

1. Sistematizar información fenológica y fisiológica de las especies consideradas.
2. Preparar bases de datos de climas y suelos ad-hoc, a nivel nacional.
3. Construir sistema de información territorial con la información generada en el estudio.
4. Generar un set de monografías con los requerimientos fisiológicos y aptitud potencial de cada una de las especies consideradas.

**TERCERO:** El plazo del contrato será de siete meses, contados desde la aprobación del mismo por resolución de **ODEPA**.

**CUARTO:** Los productos esperados como resultado de la prestación de servicios que se contrata por este instrumento, son los siguientes:

1. Atlas en formato digital vectorial (límites, caminos, cartografía aptitud productiva).
2. Set de monografías con requerimientos fisiológicos y aptitud potencial de cada una de las especies.
3. Manual de uso de atlas digital.
4. Taller de difusión de metodología e información.

**QUINTO:** **CIREN** deberá entregar los siguientes informes de avance y final sobre la ejecución de sus obligaciones:

- Primer informe de avance, que indicará la metodología de trabajo y un estado de avance parcial de las actividades comprometidas. Deberá entregarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de total tramitación de este instrumento.
- Informe final, que deberá contener el detalle acumulado de las actividades comprometidas y los productos esperados. Deberá entregarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de total tramitación de este instrumento.
- Taller: Luego de la entrega del informe final y productos, CIREN realizará un taller para la información generada en el estudio.

**SEXTO:** El precio del presente convenio será la suma única y total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos), que serán pagados en tres cuotas, de la manera que se indica a continuación:

- Primera cuota o anticipo. Equivalente a un 33 % del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre tramitada administrativamente la resolución de **ODEPA** que apruebe el presente instrumento.
- Segunda cuota. Equivalente a un 33% del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre aprobado por **ODEPA** el segundo informe de avance.
- Tercera cuota. Equivalente al 34% del precio del convenio, será pagada una vez que se encuentre aprobado por **ODEPA** el informe final.

Para garantizar la primera cuota o anticipo y en forma previa a su percepción, **CIREN** deberá constituir una garantía que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria, vale vista o póliza de seguros, a nombre de **ODEPA** por el 100% de los recursos anticipados.

**SEPTIMO:** Toda información, antecedentes y resultados que se generen con motivo del presente convenio, será propiedad intelectual de **ODEPA**, quien desde ya autoriza a **CIREN** para su uso para fines institucionales, con la obligación de citar las respectivas fuentes de información, con sujeción al artículo 30 de la ley 17.374. En caso de que **CIREN** tenga la intención de utilizar la información obtenida y elaborada a partir de esta prestación de servicios, para algún fin distinto al referido precedentemente, requerirá autorización expresa de **ODEPA**.

Todas las publicaciones que incorporen información generada a partir de este convenio, deberán identificar como fuente de la misma a **ODEPA - CIREN**.

**OCTAVO:** Para velar por el cumplimiento del presente convenio y coordinar las acciones encomendadas mediante este acto, las partes designarán coordinadores.

**NOVENO:** **ODEPA** podrá poner término anticipado a este acuerdo, cuando **CIREN** deje de cumplir las obligaciones contractuales.

**DÉCIMO:** La facultad del don Rodrigo Alvarez Seguel para actuar y comparecer en representación del Centro de Información de Recursos Naturales (**CIREN**), consta en el acuerdo de Consejo Directivo N°349 del 29 de febrero de 2008 reducido a escritura pública en la Notaría Cosme Fernando Gomila Gatica, con fecha 13 de marzo de 2008.

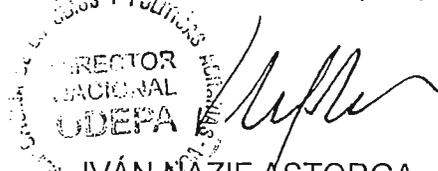
La facultad de don Iván Nazif Astorga para actuar y comparecer en representación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (**ODEPA**), consta en el Decreto Supremo N° 24 del 15 de febrero de 2008 del Ministerio de Agricultura.

**UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DUODÉCIMO:** Se firman dos ejemplares del presente convenio, de igual texto y fecha, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 01, subtítulo 22, ítem 11, asignación 001, del presupuesto de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias para el año 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



IVÁN NAZIF ASTORGA  
DIRECTOR NACIONAL  
ODEPA